



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2772/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2022

VISTO: El expediente Nº 3353/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ SUBSIDIO – PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO”; y

CONSIDERANDO:

Que se celebró un convenio entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú con el objeto de otorgar un subsidio institucional para la implementación del proyecto denominado: **COMUNIDAD Y ENCUENTRO. FORTALECIENDO INTERRELACIONES.**

Que a través del proyecto “COMUNIDAD Y ENCUENTRO. FORTALECIENDO INTERRELACIONES” se llevará a cabo actividades y/o prácticas de formación en oficios, con el fin de mejorar las condiciones de empleabilidad de los participantes, de acuerdo a los términos sustentados en el Informe Técnico identificado como IF 2021-113465994 APN-DDIL#MDS.

Que las prácticas previstas por convenio alcanzan hasta VEINTE (20) titulares del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIOPRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – POTENCIAR TRABAJO. Estos VEINTE titulares percibirán un incentivo adicional conforme a los términos establecidos para Regímenes Especiales.

Que el monto total de subsidio institucional no reintegrable, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.317.717,63), que será destinado a financiar los siguientes rubros: **1) Capacitación en Albañilería** por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.654.261,13), **2) Capacitación en Instalaciones** por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 166.970,05), **3) Capacitación en Cubiertas** por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 910.652,07), **4) Indumentaria y elementos de protección personal** por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE (\$ 245.014,00), **5) Gastos destinados a recursos humanos** de coordinación y seguimiento por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00) y **6) Seguro de Responsabilidad Civil** por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.820,38).

Que con fecha 22/07/2021 se ha registrado el ingreso de UN (1) desembolso realizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y que fuera contabilizado mediante DIN (Documento de Ingreso) Nº 1.691, de fecha 26/07/2022.

Que a fin de dar continuidad al programa previamente mencionado, se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2772/2022

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando el rubro **1700000 Transferencias corrientes – 17.2.01.29 Proyecto: COMUNIDAD Y ENCUENTRO-FORTALECIENDO INTERRELACIONES** en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.317.717, 63).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **01.13.00 Proyecto: COMUNIDAD Y ENCUENTRO.FORTALECIENDO INTERRELACIONES** de la Jurisdicción **1110119000 Secretaría de Producción y Desarrollo Económico** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.072.703,63) y la partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE (\$ 245.014,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal